



Gobierno Regional del Callao
Resolución Ejecutiva Regional N° 000079

Callao, 08 MAR 2023

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:



La Resolución Ejecutiva Regional N°000042 de fecha 23 de enero de 2023; Informe N°000024-2023-GRC/GRDS de fecha 28 de febrero de 2023 de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; Informe N°144-2023-GRC/GA-ORH-CSRH y el Informe N°000532-2023-GRC/ORH de la Oficina de Recursos Humanos ambos de fecha 03 de marzo de 2023; Proveído N°002024-2023-GRC/GGR de fecha 03 de marzo de 2023 de la Gerencia General Regional; y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización; Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los alcaldes, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que, la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;



Que, mediante Ley N° 31419 - Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, y reglamentada por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, a través Resolución Gerencial General Regional N°292-2022-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 25 de agosto de 2022, modificada por Resolución Gerencial General Regional N° 316-2022-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 08 de septiembre de 2022, se aprueba el Manual Clasificador de Cargos actualizado del Gobierno Regional del Callao y su Anexo N° 01: Manual Clasificador de Cargos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 196 Fecha: 08 MAR 2023



Que, mediante la Ley N° 30305 publicada el 10 de marzo de 2015 en el Diario Oficial "El Peruano" se cambió la denominación de Presidente Regional por Gobernador Regional, y de acuerdo al literal c) del Artículo 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y modificatorias, es atribución del Gobernador Regional: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto."

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°000042 de fecha 23 de enero de 2023, se designó, a partir de la fecha al señor ERICK LEONARDO VERANO MEZA, en el puesto de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao;

Que, con el Informe N°000024-2023-GRC/GRDS de fecha 28 de febrero de 2023 de la Gerencia Regional de Desarrollo Social se informa que a la fecha la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad (OREDIS) no cuenta con un profesional designado para que asuma la jefatura;

Que, mediante Informe N°000532-2023-GRC/ORH de fecha 03 de marzo de 2023 la Oficina de Recursos Humanos, remite el Informe N°144 -2023-GRC/GA-ORH-CSRH del Especialista en Capacitación y Desarrollo de la Oficina de Recursos Humanos, indicando que el economista ERICK LEONARDO VERANO MEZA, ha sido evaluado anteriormente para el cargo de Gerente Regional de Desarrollo Social, encontrándose que cumple con los requisitos para dicho cargo, por lo que, sería posible su encargo en el citado puesto (Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad) en adición a sus funciones;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, a partir de la fecha, al señor ERICK LEONARDO VERANO MEZA, en el puesto de Jefe de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, en adición de sus funciones como Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS
SECRETARIO (A) DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CIRIO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 196 Fecha: 08 MAR. 2023



Gobierno Regional del Callao
Resolución Ejecutiva Regional N° 000079

Callao, 08 MAR 2023

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:



La Resolución Ejecutiva Regional N°000042 de fecha 23 de enero de 2023; Informe N°000024-2023-GRC/GRDS de fecha 28 de febrero de 2023 de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; Informe N°144-2023-GRC/GA-ORH-CSRH y el Informe N°000532-2023-GRC/ORH de la Oficina de Recursos Humanos ambos de fecha 03 de marzo de 2023; Provedo N°002024-2023-GRC/GGR de fecha 03 de marzo de 2023 de la Gerencia General Regional; y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización; Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los alcaldes, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que, la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;



Que, mediante Ley N° 31419 - Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, y reglamentada por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, a través Resolución Gerencial General Regional N°292-2022-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 25 de agosto de 2022, modificada por Resolución Gerencial General Regional N° 316-2022-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 08 de septiembre de 2022, se aprueba el Manual Clasificador de Cargos actualizado del Gobierno Regional del Callao y su Anexo N° 01: Manual Clasificador de Cargos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 08 MAR 2023



Que, mediante la Ley N° 30305 publicada el 10 de marzo de 2015 en el Diario Oficial "El Peruano" se cambió la denominación de Presidente Regional por Gobernador Regional, y de acuerdo al literal c) del Artículo 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y modificatorias, es atribución del Gobernador Regional: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.";

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°000042 de fecha 23 de enero de 2023, se designó, a partir de la fecha al señor ERICK LEONARDO VERANO MEZA, en el puesto de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao;

Que, con el Informe N°000024-2023-GRC/GRDS de fecha 28 de febrero de 2023 de la Gerencia Regional de Desarrollo Social se informa que a la fecha la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad (OREDIS) no cuenta con un profesional designado para que asuma la jefatura;

Que, mediante Informe N°000532-2023-GRC/ORH de fecha 03 de marzo de 2023 la Oficina de Recursos Humanos, remite el Informe N°144 -2023-GRC/GA-ORH-CSRH del Especialista en Capacitación y Desarrollo de la Oficina de Recursos Humanos, indicando que el economista ERICK LEONARDO VERANO MEZA, ha sido evaluado anteriormente para el cargo de Gerente Regional de Desarrollo Social, encontrándose que cumple con los requisitos para dicho cargo, por lo que, sería posible su encargo en el citado puesto (Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad) en adición a sus funciones;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, a partir de la fecha, al señor ERICK LEONARDO VERANO MEZA, en el puesto de Jefe de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, en adición de sus funciones como Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS
SECRETARIO (a) DEL CONSEJO REGIONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 196 Fecha: 6-8-MAR. 2023

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RICARDO RONALDO CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR